



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de proceso	Imposición de Servidumbre Eléctrica
Demandante	Essa E.S.P.
Demandados	Roberto Martínez Reyes y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00110-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 24 de agosto de 2020 por medio del cual la apoderada judicial del demandante allega el plan de obras a realizarse en el predio objeto de servidumbre, según requerimiento hecho por parte de este despacho en auto de fecha 18 de agosto de 202, el despacho advierte lo siguiente:

Estudiado el documento allegado por la togada se evidencia que si bien el Decreto 798 de 2020 al modificar el artículo 56 de la Ley 56 de 1981 permite la ejecución de obras sin necesidad de realizar inspección judicial, para ello exige aportar el plan de obras a realizarse en el predio, documento que se echa de menos, puesto que el allegado no precisa los trabajos que han de llevarse a cabo en el predio sirviente, por lo cual previo a resolver su solicitud deberá la memorialista anexar el documento ya mencionado, debiendo enunciar de manera pormenorizada las obras que se pretender realizar, pues en caso de no avenirse a ello, deberá surtirse el trámite habitual y es el de agotar la diligencia de inspección judicial.

Por otra parte, frente a la notificación del señor **ROBERTO MARTÍNEZ REYES** y que según documento adjunto fueron remitidos al WhatsApp 3235909781, el despacho advierte que, si bien se avizora la remisión de datos adjuntos, lo cierto es que no es legible dicha información.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá el abogado si aún no lo ha hecho remitir la documentación completa, esto es auto admisorio, demanda y anexos, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado, para lo cual deberá allegar prueba que sea legible donde conste la remisión de los mentados documentos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e8b05036c8647f5ec41aec5445daefb264daad01876770296eda02be2e30cb4

Documento generado en 28/09/2020 11:30:50 a.m.